

VII convocatoria de Bolsas de Viaje JIQ para la asistencia a congresos científicos

Convocatoria Anual 2020

Bases de la convocatoria:

(1) Objetivo

El [Grupo Especializado de Jóvenes Investigadores Químicos](#) (en adelante, JIQ) abre esta convocatoria desde el **9 de marzo de 2020** hasta el **10 de mayo de 2020** para financiar la asistencia, por parte de miembros de JIQ, a congresos o eventos científicos celebrados entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.

(2) Requisitos y priorización de los solicitantes

Requisitos:

- El solicitante debe ser miembro del JIQ en el momento de cursar la solicitud. Este requisito se verificará en el momento de evaluar las solicitudes, quedando invalidadas aquellas que no lo cumplan.
- El congreso o evento científico podrá ser tanto nacional como internacional y el candidato deberá presentar algún tipo de contribución (comunicación oral, flash o póster, conferencia invitada).
- **El congreso o evento científico podrá ser virtual. Será indispensable que el registro en estos eventos tenga una cuota de registro igual o superior a la cuantía de las ayudas (ver punto 3).**
- Este tipo de ayuda no podrá ser solicitada en ningún caso para asistir al *Simposio de Investigadores Jóvenes Químicos de la RSEQ-Merck*, ya que para dicho congreso se convocarán unas ayudas específicas.

Priorización:

- La propuesta de candidatos para recibir las ayudas se hará en función de los méritos científicos y académicos descritos en un CV reducido y normalizado, cuya plantilla se proporcionará a tal efecto.
- Se priorizará a aquellos solicitantes que no hayan recibido este tipo de ayudas en ninguna ocasión durante los 3 últimos años, con el fin de diversificar y facilitar la inscripción a congresos de nuevos miembros.
- Se priorizarán las solicitudes en las que se presente una contribución en forma de comunicación oral de cualquier tipo.

(3) Cuantía de las ayudas

- El JIQ destinará a la presente convocatoria un máximo de **6000 €**.

- Se establece una cuantía de 250 € para las ayudas de asistencia a congresos o eventos fuera de España y de 150 € para congresos o eventos que se celebren en España (o en su caso, en el que se esté realizando la tesis doctoral o la estancia posdoctoral).
- En el caso de eventos virtuales se establece una cuantía de 250 € para congresos o eventos internacionales y de 150 € para congresos o eventos nacionales. La cuota de inscripción debe ser igual o superior a la cuantía de la ayuda.
- Las ayudas serán abonadas directamente desde el JIQ al solicitante mediante transferencia bancaria, previa presentación de los certificados de asistencia y participación con una ponencia en el congreso (de tipo oral o poster).

(4) Evaluación de las solicitudes

Una vez recibidas las solicitudes se designará un comité evaluador compuesto por miembros de la junta directiva del JIQ que no sean solicitantes de las ayudas, ni estén vinculados directamente con ninguno de los candidatos.

(5) Resolución

Las ayudas se resolverán en **mayo de 2020**. El fallo del comité evaluador será inapelable.

La resolución se publicará en la página web del JIQ, así como en sus distintos perfiles en las redes sociales. Los solicitantes cuyas ayudas hayan sido concedidas serán notificados por correo electrónico.

(6) Documentación requerida

- A) Formulario de solicitud convertido a PDF ([Descargar aquí](#))
- B) Curriculum Vitae breve y normalizado, convertido a PDF ([Descargar aquí](#)). En ningún caso se admitirán CVs que no hayan confeccionado con la plantilla proporcionada, quedando inmediatamente invalidada la solicitud en caso contrario.
- C) Copia del abstract de la comunicación a presentar en el congreso (formato PDF). En caso de no disponer del abstract en el momento de la solicitud, deberá presentarse en el momento de la justificación de la ayuda (ver apartado 7).
- D) Carta del director del proyecto de investigación o director de tesis avalando la solicitud (formato PDF).
- E) Los documentos deberán enviarse debidamente cumplimentados a secretaria@jiq-rseq.es especificando en el asunto: *Congresos -nombre y apellidos del solicitante-*.

(7) Obligaciones de los beneficiarios

En caso de ser concedida la ayuda, el solicitante se compromete a:

- Presentar, en el plazo de 1 mes después de finalizar el congreso, el formulario de justificación (Documento E, [Descargar aquí](#))
- Presentar los certificados de asistencia al congreso y de presentación de la contribución correspondiente.
- **En el caso de eventos o congresos virtuales se debe presentar la factura justificativa del pago de inscripción, que debe tener un valor igual o superior a la cuantía de la ayuda (ver punto 3).**
- En el caso de no presentar dicha documentación, la ayuda será revocada.
- Incluir la ayuda proporcionada por el JIQ y la Real Sociedad Española de Química (RSEQ) en los agradecimientos, tanto en las comunicaciones orales como escritas.

(8) Información adicional

Cualquier consulta sobre la presente convocatoria puede ser remitida a secretaria@jiq-rseq.es.